

D. Adrián Juliá Martínez, con N.I.F. nº 02545182W, Apoderado especial de SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, ante la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES;

CERTIFICA:

Que el contenido de las Condiciones Finales de la 4ª Emisión de INLINE Warrants, inscritas en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con 2 de Febrero de 2012, complementadas por el Folleto de Base de Warrants 2011-2012 de Société Générale inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de Julio de 2011 y por el Documento de Registro del Emisor, inscrito en la CNMV con fecha el 05 de abril de 2011, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA:

La difusión del contenido de las Condiciones Finales de Warrants de SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid a 17 de febrero de 2012.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

D. ADRIÁN JULIÁ MARTÍNEZ



SOCI T  G N RALE

Condiciones Finales de INLINE Warrants 27 de enero de 2012

Las presentes Condiciones Finales se complementan por el Folleto de Base de Warrants 2011-2012 de Soci t  G n rale inscrito en los Registros Oficiales de la Comisi n Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de Julio de 2011 y por el Documento de Registro del Emisor, inscrito en la CNMV con fecha 05 de abril de 2011.

Para obtener una visi n global de los valores, los inversores deber n leer toda la informaci n mencionada anteriormente.

D. ADRI N JULI  MART NEZ, con NIF n  02545182-W, en nombre y representaci n de SOCI T  G N RALE (el "Emisor"), en calidad de apoderado especial de la misma, expresamente autorizado en virtud de poderes solemnizados ante Notario franc s el 9 de marzo de 2011, fija las Condiciones Finales y asume la responsabilidad por las mismas.

D. ADRI N JULI  MART NEZ declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que as  es, la informaci n contenida en las Condiciones Finales es, seg n su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisi n que pudiera afectar a su contenido.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INLINE WARRANTS

Activo Subyacente	Límite Inferior	Límite Superior	Fecha de Vencimiento	Nº INLINE Warrant	Precio de Emisión	Fecha Emisión	Moneda Ejercicio	Tipo de Ejercicio	Código ISIN
Ibex 35	6000	10000	15-jun-12	100.000	6,69	27-ene-12	EUR	E	FR0011190768
Ibex 35	6500	9500	15-jun-12	100.000	3,95	27-ene-12	EUR	E	FR0011190784
Ibex 35	7000	9500	15-jun-12	100.000	3,06	27-ene-12	EUR	E	FR0011190800
Ibex 35	7500	10000	15-jun-12	100.000	3,74	27-ene-12	EUR	E	FR0011190818

Número de INLINE Warrants emitidos e importe efectivo:..... 400.000 INLINE Warrants, 1.744.000,--€

Saldo Dispuesto Folleto de Base: 1.362.931.500,--€

Saldo Disponible Folleto de Base: 3.637.068.500,--€

Los INLINE Warrants emitidos han sido suscritos y desembolsados en su totalidad.

La presente emisión es susceptible de ser ampliada por el Emisor mediante la emisión de INLINE Warrants con derechos idénticos y por lo tanto fungibles con los INLINE Warrants inicialmente emitidos.

Mercados de Cotización:

Bolsa de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia. Los INLINE Warrants se negocian en el Segmento de Negociación de Warrants, Certificados y Otros Productos del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Ejercicio de los INLINE Warrants: Europeo.

Último día de cotización: Día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, en caso de que el precio del Activo Subyacente no haya alcanzado o superado el Límite Inferior o Superior. En caso de haberse alcanzado o superado dichos límites, el último día de cotización del INLINE Warrant será el mismo día en que se haya alcanzado o traspasado cualquiera de los límites, lo que podrá producirse en cualquier momento de la vida del INLINE Warrant entre la fecha de su admisión a negociación en los Mercados de Cotización y la Fecha de Vencimiento y en cualquier momento de la sesión bursátil.

Importe de Liquidación: En el caso de que el precio del Activo Subyacente no haya alcanzado o superado el Límite Inferior o Superior entre la fecha de admisión a negociación del INLINE Warrant en los Mercados de Cotización y la Fecha de Vencimiento, el tenedor del INLINE Warrant tendrá derecho a recibir un Importe de Liquidación fijo de 10,00 Euros (el "Importe de Liquidación Fijo").

En el caso de que el precio del Activo Subyacente hubiera alcanzado o superado el Límite Inferior o Superior entre la fecha de admisión a negociación del INLINE Warrant en los Mercados de Cotización y la Fecha de Vencimiento, el INLINE Warrant vencerá anticipadamente y su tenedor no recibirá ningún Importe de Liquidación.

Fecha de Valoración:

Fecha en la que el Agente de Cálculo determinará si corresponde pagar el Importe de Liquidación Fijo a los tenedores del INLINE Warrant, siempre y cuando los Activos Subyacentes de los mismos no hayan alcanzado o superado el Límite Superior o Inferior en ningún momento de la vida del INLINE Warrant, entre la fecha de su admisión a negociación en los Mercados de Cotización y la Fecha de Vencimiento.

La Fecha de Valoración coincide con la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Ejercicio:

La inversión en warrants igual que en otras opciones requiere de una vigilancia constante de la posición. Los warrants comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente; el inversor podría llegar a perder la totalidad de la prima. El emisor no garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución del activo. Invertir en warrants requiere conocimiento y buen juicio.

Fecha de Vencimiento del INLINE Warrant.

Fecha de Pago: Quinto día hábil desde la Fecha de Valoración.

Información sobre el Activo Subyacente:

EMISOR	ACTIVO SUBYACENTE	VOLATILIDAD HISTORICA	VOLATILIDAD IMPLICITA	TRAYECTORIA PASADA Y RECIENTE
Ibex 35	IBEX <Index> DES	IBEX <Index> HVT	IBEX <Index> HIVG	IBEX <Index> GP

Información adicional sobre el Activo Subyacente, volatilidad histórica e implícita. Trayectoria pasada y reciente en el sistema de información de Bloomberg.

Mercado de Cotización del Activo Subyacente: La Bolsa de Madrid.

Mercado de Cotización Relacionado del Activo Subyacente: Meff.

Distorsión del mercado del Activo Subyacente:

Se comunica a la CNMV como hecho relevante y será publicado en la página web de la CNMV www.cnmv.es

El régimen fiscal de los Warrants es el recogido en el Folleto de Base.

Sin embargo, con efectos para los períodos impositivos 2012 y 2013, el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, ha establecido un gravamen complementario sobre la base liquidable del ahorro. Por ello, la escala de gravamen consolidada aplicable (durante 2012 y 2013) sobre la base liquidable del ahorro es la siguiente:

Base liquidable ahorro	Cuota íntegra	Resto base liquidable ahorro	Tipo aplicable (%)
0	0	6.000,00	21,00%
6.000,00	1.260,00	18.000,00	25,00%
24.000,00	5.760,00	En adelante	27,00%

Asimismo, el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, ha restablecido el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012. No obstante, las Comunidades Autónomas tienen competencias normativas para regular el mínimo exento y las bonificaciones.

ALERTA SOBRE LA UTILIZACION DE LA MARCA IBEX-35

Société Générale conoce las reglas de formación de los precios de los valores incluidos en el Índice Ibex-35 y de este último, de conformidad con la libre concurrencia de las órdenes de compra y venta dentro de un mercado neutral y transparente, y se compromete a respetarlas y a abstenerse de cualquier actuación disconforme con ellas. Sociedad de Bolsas SA no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- La continuidad de la composición del Índice Ibex-35 tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior*
- La continuidad del método de cálculo del Índice Ibex-35 tal y como se efectúa hoy en día o en algún otro momento anterior.*
- La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice Ibex-35*
- La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice Ibex-35*
- La idoneidad del Índice Ibex-35 a los efectos en esta Información Complementaria previstos.*

La inversión en warrants igual que en otras opciones requiere de una vigilancia constante de la posición. Los warrants comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente; el inversor podría llegar a perder la totalidad de la prima. El emisor no garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución del activo. Invertir en warrants requiere conocimiento y buen juicio.

Sociedad de Bolsas, S.A. propietaria del Índice IBEX-35 y titular registral de las correspondientes marcas asociadas al mismo, no patrocina, promueve ni hace valoración alguna sobre la conveniencia de invertir en los INLINE Warrants, ni la autorización concedida a Soci t  G n rale para el uso de la marca comercial IBEX-35 conlleva juicio favorable en relaci n con la informaci n ofrecida por SG Soci t  G n rale o con la conveniencia o inter s en la inversi n en el referido producto financiero.

SOCI T  G N RALE

D. ADRI N JULI  MART NEZ

La inversi n en warrants igual que en otras opciones requiere de una vigilancia constante de la posici n. Los warrants comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente; el inversor podr a llegar a perder la totalidad de la prima. El emisor no garantiza la rentabilidad de la inversi n efectuada ni hace recomendaci n alguna sobre la evoluci n del activo. Invertir en warrants requiere conocimiento y buen juicio.